



SuperSubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0245 DE 2026
(27 MAR 2026)

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 25 de 1981, el numeral 4 del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, el artículo 24 de la Ley 789 de 2002, artículo 2.2.7.7.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992 subrogado por el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 25 de 1981: *"Las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar están obligados a proveer, mediante contribución anual, los fondos necesarios para los gastos que ocasione el sostenimiento de la Superintendencia. El Superintendente fijará por anualidades tal contribución como un porcentaje de los aportes totales pagados por los empleadores a las entidades sometidas a vigilancia, según los balances de su último ejercicio. La contribución que se imponga a cada entidad no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del respectivo total de aportes a que el inciso anterior se refiere".*

Las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar deberán apropiar los recursos para el pago de la contribución con destino al sostenimiento de esta Superintendencia, respetando la distribución de fondos prevista en el artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás disposiciones legales vigentes.

Mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se apropiaron recursos para la Superintendencia del Subsidio Familiar, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.007.501.000)**.

Conforme lo establece la Circular Externa 2025-00008 expedida por esta Superintendencia, las Cajas de Compensación Familiar están obligadas al cargue de la información relacionada en el sistema de información reportada a través de la plataforma SIMON (Sistema de Información de Monitoreo del Subsidio Familiar), estructura 3-030 (Cuota Monetaria), a más tardar el 15 de enero de cada anualidad, la cual deberá encontrarse debidamente suscrita por el Director Administrativo, el Contador y, el Revisor Fiscal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 4 5 DEL '27 MAR 2026

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, mediante Memorando 3-2026-000875 del 09 de febrero de 2026 el Director para la Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia Delegada para la Gestión, remitió el reporte del recaudo anual por cada Caja de Compensación Familiar, según archivo en el cual se relaciona el valor del Recaudo del cuatro por ciento (4%), cifras correspondientes a los aportes pagados por los empleadores durante la vigencia 2025, más los aportes de empresas o afiliadas o prescritos, los cuales ascendieron para el año 2025 a la suma de **CATORCE BILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.142.026.153.182)**, así:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		Aportes CCF
3	Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO ANTIOQUIA	648.265.082.096
4	Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA	1.848.240.570.311
5	Caja de Compensación Familiar - CAJACOPI ATLÁNTICO	112.705.914.312
6	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla - COMBARRANQUILLA	221.059.249.959
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO	331.667.773.428
8	Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO CARTAGENA	323.780.635.847
9	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	89.060.130.973
10	Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY	245.321.039.748
11	Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA	225.186.882.052
13	Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA	54.009.775.658
14	Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCA	184.717.149.492
15	Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR	191.975.407.864
16	Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR	202.379.511.138
21	Caja de Compensación Familiar - CAFAM	929.916.885.627
22	Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	2.184.700.770.294
24	Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR	2.284.062.736.527
26	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI	40.905.883.447
29	Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCÓ	48.836.289.504
30	Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA	122.038.735.913
32	Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR	183.419.603.346
33	Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG	197.407.808.680
34	Caja de Compensación Familiar - COFREM	281.627.044.098
35	Caja de Compensación Familiar de Nariño	182.819.360.218
36	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE	99.758.110.364
37	Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE	126.148.136.644
38	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA	40.204.594.220
39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN	224.092.212.928
40	Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO SANTANDER	303.852.985.572
41	Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE	100.963.558.047
43	Caja de Compensación Familiar de Fenalco - COMFENALCO QUINDÍO	123.266.753.071
44	Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA	272.923.988.489
46	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR	4.684.844.729
48	Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA	66.637.393.790
50	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO	159.372.661.485



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 4 5 0 DEL 27 MAR 2026

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		Aportes CCF
56	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca -COMFENALCO VALLE DELAGENTE	436.308.918.960
57	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	786.056.598.773
63	Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR PUTUMAYO	44.319.399.270
64	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI	24.769.328.287
65	Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ	10.265.756.620
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR	43.178.033.906
68	Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA	27.772.123.351
69	Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE	113.346.514.144
TOTAL		14.142.026.153.182

Fuente: Estructura 3-030ª Cuota Monetaria, cargada por las Cajas de Compensación Familiar en el aplicativo SIMON.

Conforme con lo expuesto, y como resultado de dividir el valor del presupuesto anual aprobado a la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre el valor total de los recaudos del cuatro por ciento (4%) por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia 2025, este Despacho considera procedente fijar individualmente a las Cajas de Compensación Familiar el factor de CERO COMA CERO CERO SEIS CERO OCHO UNO SEIS NUEVE CINCO SIETE NUEVE SIETE TRES SEIS DOS SEIS SIETE CERO (0,006081695797362670), aplicable a los recaudos del cuatro por ciento (4%), como porcentaje de contribución para el sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar, con destino a sufragar los gastos que ocasiona el sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal del 2026, así:

CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	NIT	VALOR CONTRIBUCIÓN CCF 2026
3, Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	\$ 3.942.551.025
4, Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA	890900841	\$ 11.240.436.908
5, Caja de Compensación Familiar - CAJACOPI ATLÁNTICO	890102044	\$ 685.443.085
6, Caja de Compensación Familiar de Barranquilla - COMBARRANQUILLA	890102002	\$ 1.344.415.111
7, Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Atlántico	890101994	\$ 2.017.102.503
8, Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO CARTAGENA	890480023	\$ 1.969.135.332
9, Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	890480110	\$ 541.636.624
10, Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY	891800213	\$ 1.491.967.936

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0245 DEL 127 MAR 2026

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	NIT	VALOR CONTRIBUCIÓN CCF 2026
11, Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA	890806490	\$ 1.369.518.114
13, Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA	891190047	\$ 328.471.025
14, Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCA	891500182	\$ 1.123.393.511
15, Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR	892399989	\$ 1.167.536.031
16, Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR	891080005	\$ 1.230.810.622
21, Caja de Compensación Familiar - CAFAM	860013570	\$ 5.655.471.615
22, Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	860007336	\$ 13.286.685.493
24, Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	860066942	\$ 13.890.974.745
26, Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI	860045904	\$ 248.777.139
29, Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCÓ	891600091	\$ 297.007.456
30, Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA	892115006	\$ 742.202.467
32, Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR	891180008	\$ 1.115.502.230
33, Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG	891780093	\$ 1.200.574.240
34, Caja de Compensación Familiar - COFREM	892000146	\$ 1.712.770.010
35, Caja de Compensación Familiar de Nariño	891280008	\$ 1.111.851.734
36, Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE	890500675	\$ 606.698.480
37, Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE	890500516	\$ 767.194.592
38, Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA	890270275	\$ 244.512.111
39, Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN	890200106	\$ 1.362.860.669
40, Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO SANTANDER	890201578	\$ 1.847.941.425
41, Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE	892200015	\$ 614.029.646
43, Caja de Compensación Familiar de Fenalco - COMFENALCO QUINDIO	890000381	\$ 749.670.894
44, Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA	891480000	\$ 1.659.840.673
46, Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR	890704737	\$ 28.491.800
48, Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA	800211025	\$ 405.268.357
50, Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO	890700148	\$ 969.256.045
56, Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE	890303093	\$ 2.653.498.118
57, Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	890303208	\$ 4.780.557.113
63, Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR Putumayo	891200337	\$ 269.537.104
64, Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI	892400320	\$ 150.639.519
65, Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ	800003122	\$ 62.433.208
67, Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR	800219488	\$ 262.595.667
68, Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA	800231969	\$ 168.901.605
69, Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE	844003392	\$ 689.339.018
TOTAL		\$ 86.007.501.000

Fuente: Matriz Contribución 2026. OAP.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 4 5 DEL 2 7 MAR 2026

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a cada sujeto obligado a cargo de la contribución a que hace referencia el artículo inmediatamente anterior, proceder al pago del monto determinado **dentro de los diez (10) días calendario** siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, en la siguiente cuenta:

Banco: BANCO POPULAR.
Número de cuenta: 050000249.
Denominación: Dirección del Tesoro Nacional.
Código Rentístico Banco Popular 360107

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos deberán efectuarse por el valor total señalado en el presente acto administrativo. No es procedente adelantar giros parciales sobre el valor de la contribución fijada.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR el pago de la contribución ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual las entidades obligadas deberán remitir con destino a la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago**, copia del recibo de consignación a favor de la Dirección del Tesoro Nacional identificado bajo el código rentístico 360107, el cual debe ser radicado en el correo electrónico: ssf@ssf.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: DEBER DE INFORMAR, si vencido el término establecido en la presente resolución para el pago de la contribución, el sujeto obligado no ha procedido a su pago o, lo ha realizado de forma parcial, la Oficina Asesora de Planeación deberá informar de este hecho a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, así como a la dependencia encargada de realizar el cobro coactivo para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: TRASLADAR en los precisos términos de lo establecido en el literal b del artículo 6º de la Ley 789 de 2002¹, modificado por el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1636 de 2013², como fuente de recursos que son del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – **FOSFEC**, el porcentaje no ejecutado que le corresponde del 4% de los ingresos de las Cajas de Compensación Familiar al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en un plazo **máximo de quince (15) días**

¹ "Artículo 6º. Recursos para el fomento del empleo y protección al desempleo. (...) Son fuentes de recursos del fondo las siguientes: (...) b) El porcentaje no ejecutado que le corresponde del cuatro por ciento (4%) de los ingresos de las Cajas al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el período anual siguiente; (...)"

² "Artículo 6º. Financiación del mecanismo de protección al cesante y del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec). Las fuentes de financiación del mecanismo de protección al cesante serán: (...) 2. Los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec), el cual a su vez se financiará con los recursos del Fondo de Subsidio al Empleo y Desempleo (Fonede) de que trata el artículo 6º de la Ley 789 de 2002 y los recursos de que trata el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011. Estos últimos recursos, se incorporan al Fosfec a partir de la vigencia 2014 en la cuantía equivalente a los aportes a la salud correspondientes a aquellas personas que sean elegidas para ese beneficio, el resto seguirán siendo destinados para los fines establecidos en el artículo 46 de la Ley 1438. A partir del año 2015, esos recursos serán incorporados en su totalidad para financiar el Fosfec y reconocer los beneficios en sus distintas modalidades."



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 4 5* DEL 2 7 MAR 2026

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la anualidad 2026"

calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a todas las Cajas de Compensación Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **2 7 MAR 2026**

Sandra Viviana Cadena Martínez
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Yamile Espinosa Galindo – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Adriana Mercedes Bonilla Morales, Directora para la Gestión Financiera y Contable (E)
Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Nohelia del Carmen Zawady Palacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Secretaria General
Carlos Arturo Gaviria Vega – Coordinador del Grupo de Gestión Financiera
Ihovanna Glenia León Vargas – Abogada Contratista Despacho Superintendente
Diana Paola Suárez Méndez – Contratista de la OAP
Julio César Uñate Patiño – Abogado Contratista Despacho